

# Resolución N° 06/2.006.



En el Centro de Gestión del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécura TIPNIS del Cantón San Francisco de la provincia Mojos del Departamento del Beni, lugar donde se realizó el XXIV Encuentro Ordinario de Corregidores y Representantes del TIPNIS, luego de discutir el tema de la Administración de Educación.

Vistos y Considerando:

Que, la ley de Municipalidades faculta a los Gobiernos Municipales de dar atención en los servicios de Educación a las Unidades Educativas dentro de su jurisdicción Territorial.

Que, debe realizar los trámites Administrativos para recuperar aquellas unidades Educativas que estuvieran administrados por otros Gobiernos Municipales.

Que, de acuerdo a lo que establece el art. 31 de la Constitución Política del Estado, que son nulos los actos de los que usurpan funciones que no les competen, así como los actos de los que ejerzan jurisdicción o potestad que no emane de la ley.

Que, las Comunidades Santa María de la Junta, Paraíso, Nueva Galilea y San Vicente están dentro del Territorio Municipal de la Sección de Mojos y que no puede asistirlo porque Administrativamente dependen de la provincia Marbán.

Por tanto:

El XXIV Encuentro Ordinario de Corregidores y Representantes del TIPNIS, en uso de sus legítimas atribuciones.

RESUELVE

Artículo 1º Se autoriza al Honorable Alcalde Municipal de Mojos, Señor Sixto Bejarano Congo iniciar los trámites Administrativos de las Unidades Educativas de Santa María de la Junta, Paraíso, Nueva Galilea y San Vicente para que la Administración pase al

Consejo Municipal del municipio de San Ignacio  
de Mojos.

Artículo 2<sup>do</sup> Es de responsabilidad del Directorio de la  
Subcentral del TIPNIS para su estricto cumplimiento.

Es dado en la Sala del Encuentro del Centro de  
Gestión a 11 días del mes de marzo de 2.006 años.

